



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 040

Radicación: 41001-31-03-002-2018-00175-01

Ref.: Proceso Responsabilidad Civil Contractual promovido por José Benjamín Cometa Guarnizo en contra de Bancolombia S.A. y Seguros de vida Suramericana S.A.

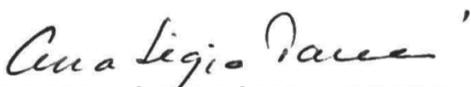
Neiva, Huila, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2020, el abogado Didier Andrés Liz Puentes, representante judicial de la parte demandante, sustituyó definitivamente el poder especial al abogado Luis Felipe Obando Parra, a quien de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

Reconocer personería adjetiva al Abogado MARIO FERNANDO BUSTAMANTE ANTOLINEZ, identificado con C.C. 1.081.156.475 de Rivera- Huila y T.P. 326.499 del C.S.J., para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa81f27c6abc09e79d13db38ee3f7bc56375ccc6d0fd3ddb8bfd88ed42bc9d3**

Documento generado en 03/02/2023 04:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>